MODELO DE AVISO CONJUNTO DE

DETERMINACIÓN DE NO IMPACTO SIGNIFICATIVO E

INTENCIÓN DE SOLICITAR LIBERACIÓN DE FONDOS

A continuación se provee el lenguaje recomendado por el Departamento de Vivienda Federal (HUD, por sus siglas en inglés) para redactar un Aviso Conjunto de Determinación de No Impacto Significativo e Intención de Solicitar Liberación de Fondos. Dicho aviso se utiliza para proyectos que necesitan una Evaluación Ambiental [24 CFR (Código de Reglamentos Federales, por sus siglas en inglés) Parte 58, Sección 58.36]. Palabras destacadas en **letra negrita** son lenguaje obligatorio. Palabras en *letra itálica* deben ser reemplazadas por lenguaje apropiado para el proyecto y entidad responsable particular.

 ---------------------------------------------------------------------

# AVISO DE DETERMINACIÓN DE NO IMPACTO SIGNIFICATIVO Y

**AVISO DE INTENCIÓN DE SOLICITAR LIBERACIÓN DE FONDOS**

## Fecha del aviso

*Nombre de la Entidad Responsable [RE, por sus siglas en inglés]*

*Dirección (por ejemplo, calle o apartado postal)*

*Ciudad, estado, código postal*

*Número de teléfono del RE*

**Estos avisos satisfacen dos requisitos procesales distintos pero relacionados para actividades que llevará a cabo** *nombre del RE o beneficiario de la subvención.*

# SOLICITUD PARA LIBERACIÓN DE FONDOS

**En o cerca del** *al menos un día después del final del período para comentarios* ***el o la*** *nombre del RE* **procederá a** *(si el RE no es también el beneficiario de la subvención inserte aquí el siguiente lenguaje: “autorizar a [nombre del beneficiario de la subvención] a)”* **someter una solicitud a** *HUD / Agencia Estatal encargada* **para la liberación de fondos del programa** *nombre del programa de subvención* **bajo** *la Sección / el Título [ ]* **de la** *nombre de la Ley del [año], según enmendada, para* **llevar a cabo el proyecto conocido como** *nombre del proyecto* **con el propósito de** *naturaleza / alcance / componentes del proyecto, estimado de fondos (incluyendo fuentes de fondos ajenas a HUD, si aplica) y localización del proyecto, si aplica.*

# DETERMINACIÓN DE NO IMPACTO SIGNIFICATIVO

### *Nombre del RE* ha determinado que el proyecto no tendrá impacto significativo en el ambiente humano. Por lo tanto, no es necesaria una Declaración de Impacto Ambiental bajo la Ley de Política Ambiental Nacional del 1969 (NEPA, por sus siglas en inglés). Un Expediente de Revisión Ambiental (ERR, por sus siglas en inglés) que contiene información adicional del proyecto está disponible en *nombre y dirección de la oficina del RE donde el ERR puede ser examinado, y nombre y dirección de otros lugares donde el expediente está disponible para revisión* y puede ser examinado o reproducido en días laborables de \_\_\_\_\_ a. m. a \_\_\_\_\_ p. m.

# COMENTARIOS PÚBLICOS

**Cualquier individuo, grupo o agencia puede proveer comentarios por escrito acerca del ERR a** *oficina designada por el RE como responsable de recibir y responder a comentarios.* **Todo comentario recibido hasta** *si el aviso se publica en prensa escrita: fecha del aviso más quince días; si el aviso se envía por correo y se exhibe en lugares públicos y el área del proyecto: fecha de envío y exhibición más dieciocho días* **será considerado por** *nombre del RE* **antes de autorizar que se someta la solicitud de liberación de fondos. Los comentarios deben indicar a cuál aviso en específico responden.**

# CERTIFICACIÓN AMBIENTAL

# *Nombre del RE* certifica a *HUD / Estado* que *nombre del Oficial Certificador* en su capacidad como *Título oficial* da su consentimiento a aceptar la jurisdicción de las cortes federales si una acción legal fuera iniciada para hacer cumplir responsabilidades relacionadas al proceso de revisión ambiental y que estas responsabilidades se satisfagan. La aprobación de la certificación por parte de *HUD / Estado* satisface sus responsabilidades bajo NEPA, y las leyes y autoridades relacionadas, y permite que *nombre del beneficiario de la subvención* utilice fondos del programa.

# OBJECIONES A LA LIBERACIÓN DE FONDOS

## HUD / Estado **aceptará objeciones a su liberación de fondos y la certificación por parte de** Nombre del RE **por un período de quince días a partir de la fecha anticipada de recibo o la fecha en que en efecto se reciba la solicitud de liberación de fondos (lo que ocurra más tarde) solamente si estas se basan en una de las siguientes posibles razones: (a) la certificación no fue firmada por el Oficial Certificador de** Nombre del RE; **(b)** Nombre del RE **omitió un paso o no tomó una decisión o determinación que es requisito de la reglamentación de HUD en 24 CFR Parte 58; (c) el beneficiario de la subvención u otros participantes en el proceso de desarrollo comprometieron fondos, incurrieron en gastos o llevaron a cabo actividades no autorizadas por 24 CFR Parte 58 antes de que** HUD / Estado **apruebe la liberación de fondos;** **o (d) otra agencia federal actuando de acuerdo con 40 CFR Parte 1504 sometió una determinación de que el proyecto no es satisfactorio desde el punto de vista de calidad ambiental. Las objeciones deben prepararse y someterse de acuerdo con los requisitos procesales (24 CFR Parte 58, Sección 58.76) y dirigirse a** HUD / Oficina de Administración Estatal **a** dirección de esa oficina. **Objetores potenciales deben contactar a** HUD / Estado **para verificar la fecha en que en efecto finaliza el período para objeciones.**

## Nombre y título del Oficial Certificador

### Nota: Los períodos para comentarios públicos de quince o dieciocho días son los períodos mínimos establecidos en la reglamentación previo a someter una Solicitud de Liberación de Fondos y Certificación [forma HUD-7015.15] a HUD / Estado. La Entidad Responsable puede permitir un período para comentarios más largo. 24 CFR Part 58, Sección 58.46 establece requisitos de “retrasos de tiempo en circunstancias excepcionales”, un período para comentarios de 30 días para proyectos singulares o controversiales o aquellos similares a proyectos que normalmente requieren la preparación de una Declaración de Impacto Ambiental. El período para objeciones de 15 días a partir de la fecha de entrega de la solicitud es un requisito estatutario. El período para objeciones viene después de la fecha de radicación especificada en el aviso o la fecha efectiva de recibo por HUD / Estado, la que sea más tarde.

Después que se complete el período para comentarios los beneficiarios pueden enviar la forma HUD-7015.15 a HUD / Estado por fax junto con una copia del aviso público y una carta de trámite indicando si se recibieron comentarios, y de ser así, como el beneficiario respondió a los comentarios. La Solicitud de Liberación de Fondos y Certificación no debe someterse antes que el beneficiario haya respondido. Si la solicitud se envía por fax, la forma original firmada debe enviarse por correo a HUD / Estado. La fecha de recibo por fax se considerará como la fecha de entrega. Sin embargo, HUD no emitirá la forma 7015.16 (Autorización para Utilizar Fondos de Subvención) hasta después que la forma de solicitud original firmada se reciba.

###